

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1º.** – Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta Cámara, en lo referente a la ratificación del Convenio suscripto con el Gobierno nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el N° 15.546 del 28 de diciembre de 2011, sobre reembolso de deudas en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, ratificado por Decreto provincial 70/12, sobre los puntos detallados a continuación:


1. monto de las deudas refinanciadas en el marco Convenio 15.546 del Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas;
2. montos reembolsados a la Provincia a la firma del mismo o liberados de pago desde la fecha de suscripción del Convenio N° 14.539 (18 de agosto de 2010);
3. montos liberados de pago por el período de gracia hasta el 31 de diciembre de 2013;
4. cuadro detalle de cuota a cancelar a partir del 31 de diciembre de 2013, total 204 cuotas;
5. el cumplimiento de los preceptos del artículo 2º de la Ley provincial 818 en su totalidad por los fondos liberados producto de la no retención de amortización e intereses durante el plazo de gracia; y
6. si en el marco del nuevo Convenio y en virtud de un nuevo período de gracia, se mantiene los supuestos establecidos en la Ley provincial 818, o sea que los nuevos recursos liberados hasta el 31 de diciembre de 2013 se destinen a cancelar deudas consolidadas con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

**Artículo 2º.** - Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.**

**RESOLUCIÓN N°** 032 /12

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo